



Resolución de Secretaria General

Lima, 20 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE del 04 de Junio de 2013, se aprobó la Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA";

Que, mediante Informe N° 018-2012-2-4790 "Veeduría a la Ejecución del Contrato N° 187-2012-DEVIDA – Adquisición de Tóner y Tintas Originales para Equipos de impresión de la Sede Central de DEVIDA", Ítem N° 2: Materiales PAD para Equipos Hewlett Packard (HP) de 17.SET.2012", se recomienda que la Oficina de Administración efectúe el seguimiento de las acciones adoptadas para garantizar que el proveedor **CLICK OFFICE SAC** realice el reemplazo de los doce (12) tóner observados, caso contrario ejecute las acciones que correspondan; lo cual debe ser comunicando al Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 672-2012-DV-SG del 03.DIC.2012, la Secretaría General dispone que la Oficina de Administración solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica su pronunciamiento, respecto a las responsabilidades y/o medidas disciplinarias que deben aplicarse a los servidores y funcionarios que por acción u omisión no cautelaron el cumplimiento del Contrato, respecto de los plazos y recepción de bienes al margen de las especificaciones técnicas contratadas;

Que, en cumplimiento al pronunciamiento solicitado la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 092-2013-DV-OAJ del 18.MAR.2013 señala, en concordancia con lo informado por el Órgano de Control Institucional que, "las personas encargadas de recepcionar y dar conformidad de los bienes habrían incurrido en responsabilidad"; lo que amerita implementar los procedimientos para su debido esclarecimiento, de acuerdo al marco administrativo – legal vigente;

Que, en observancia a las normas que regulan el ejercicio de la función contralora, así como teniendo en cuenta la naturaleza de los Informes y por ende de las Recomendaciones



formuladas como consecuencia de las Acciones de Control efectuadas por los Órganos Conformantes del Sistema Nacional de Control, se hace necesario implementar las acciones para el deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar, designando a la Comisión respectiva, a quien se le remitirá los actuados para su conocimiento y procesamiento respectivo;

De conformidad con la Ley N° 27785 y disposiciones conexas, así como con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 145-2011-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar de las personas comprendidas en el Informe N° 018-2012-2-4790 "Veeduría a la Ejecución del Contrato N° 187-2012-DEVIDA – Adquisición de Tóner y Tintas Originales para Equipos de impresión de la Sede Central de DEVIDA", Item N° 2: Materiales PAD para Equipos Hewlett Packard (HP) de 17.SET.2012, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Responsable Técnico del PPER PIRDAIS: Sr. Carlos Figueroa Henostroza, quien la Presidirá.
- Unidad de Personal : Srta. Mabel Dutra Camargo, Miembro
- Unidad de Informática : Sr. José Chuquipul Ruiz, Miembro.

LA COMISION se instalará en un plazo no mayor de dos días hábiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Comisión presentará a la Secretaria General de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y diligenciamiento correspondiente conforme al marco legal vigente, remitiéndosele los actuados sobre la materia.



Regístrese y Comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
manam
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General (e)